

D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, en relación con el punto tercero del orden del día, referido al **PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR INDUSTRIAL UU25 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TOLEDO** Informe según los artículos 38.3 del Texto refundido de la LOTAU y 139.2 del Reglamento de Planeamiento (Exp. 16/19 TO), ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 139.2 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1, letra i), del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR**, de manera vinculante y previa a su aprobación definitiva, el Plan Parcial del Sector industrial UU 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- Se deberá aclarar cuál es la situación de la rotonda de conexión, y de las obras exteriores a ejecutar, así como a quién le corresponde la ejecución y el coste de las mismas. Igualmente se deberá recoger la rotonda en los planos del PGOU.
- Los 2.661 m² de sistema general ferroviario, según el informe de ADIF, debido al uso que se le da al mismo, debe pasar a ser sistema general de titularidad municipal. Se observa que esta superficie se sigue manteniendo con aprovechamiento, por lo que deberá excluirse del cálculo del mismo.

Una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Toledo, se deberá remitir el Plan Parcial debidamente diligenciado, incluyendo la documentación refundida del PGOU prevista en el artículo 39.9 del TRLOTAU y 121.4 del Reglamento de Planeamiento».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a veintinueve de abril de dos mil veinte.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Ignacio Hernando Serrano



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez

